

PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES E INMUEBLES

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
RCGS0001	A-1421758110	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre / Razón Social GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA		
Dirección: Calle y número COMONFORT Y DR. PALIZA EXT S/N	Colonia CENTENARIO	Alcaldía o Municipio HERMOSILLO
Código Postal 83290	Estado SONORA	RFC GES790913CT0

DATOS DE LA PÓLIZA

Tipo de póliza: SEGURO DE BIENES E INMUEBLE	Póliza Anterior: NUEVA	Vigencia: De las 00:00 hrs. del 01 de enero, 2025 A las 24:00 hrs. del 31 de diciembre, 2025	
Fecha de emisión: 13 de enero, 2026	Forma de pago: CONTADO	Endoso: A- 1421758110	Moneda: PESOS

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD ASEGURADA

SEGÚN
ESPECIFICACIÓN
ADJUNTA

OFICINA DE SERVICIO Agente: DIRECTO Numero: Domicilio:	Prima Neta:	7,253,576.07
	Financiamiento:	0.00
	Gastos de expedición:	4,000.00
	IVA:	1,161,212.17
	Importe Total:	8,418,788.24
	Importe 1er recibo:	8,418,788.24
	Recibos subsecuentes:	0.00

Seguros Azteca Daños S. A. de C. V. (en lo sucesivo La Compañía), de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las secciones contratadas y que aparecen con su aportación en las columnas de suma asegurada y prima.

Este es un contrato de no adhesión que se emite de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Ciudad de México a 13 de enero de 2026

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

Póliza No. RCGS0001

Endoso No. A- 1421758110

Página No. 1

**ENDOSO QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA No. RCGS0001, EMITIDA POR
SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V. A FAVOR DE:
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SEGURO DE BIENES INMUEBLES**

. OBJETO DE LA PÓLIZA.

OTORGAR LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE DAÑO FÍSICO DIRECTO A TODO BIEN TODO RIESGO Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PATRIMONIAL DEL ESTADO DERIVADAS DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

2.1.1. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LA "PÓLIZA" INICIARÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1° DE ENERO DE 2025 tiempo del meridiano de la Ciudad de Hermosillo, Sonora y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA CONCLUIRÁ HASTA LA INDEMNIZACIÓN DEL ÚLTIMO SINIESTRO PROCEDENTE Y OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

MONEDA: Pesos Mexicanos

TERRITORIALIDAD: Las responsabilidades de la aseguradora de conformidad con los términos y condiciones establecidos en esta póliza se hacen extensivos a ser cubiertos por reclamaciones reclamadas y/o ocurridas en cualquier parte de México

Ley y Jurisdicción: Cualquier disputa en relación con la interpretación de este contrato será determinada de acuerdo con las leyes de México.

El asegurado y la aseguradora se someterán a la jurisdicción exclusiva de cualquier corte de jurisdicción competente dentro de México y acuerdan en cumplir con todos los requerimientos necesarios para dar tal jurisdicción de corte.

Tipo de Endoso: Se extiende la vigencia por un periodo de 55 días a quedar como sigue:

Vigencia de Endoso: Desde: 1° Enero 2026 a las 00:00 horas tiempo local estándar en las ubicaciones el Asegurado.

Al: 24 de Febrero 2026 a las 24:00 horas tiempo local estándar en las ubicaciones el Asegurado

Valores totales declarados:

Edificios: MXP 8,642,918,591.75

Contenidos: MXP 4,944,554,367.55

Total: MXP 13,587,472,959.30

Demás términos y condiciones permanecen sin cambio.

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

Av. Insurgentes Sur 3579, Torre 3, Col. Tlalpan La Joya, CDMX

Línea Seguros Azteca: CDMX 1720 9854, Interior de la República 01 800 810 8181

www.segurosazteca.com.mx